

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.12.00.17.00.741.05.54A.9.2004
3.1.12.00.17.00.741.05.54A.2.2006
1.1.12.00.17.00.742.01.54A.6.2004
3.1.12.00.17.00.742.01.54A.0.2006
1.1.12.00.17.00.782.00.54A.1.2004
3.1.12.00.17.00.782.01.54A.6.2006
0.1.12.00.17.00.741.05.54A.2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 514/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 514/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de enero de 2003, mediante la que se resolvió imponer a dicha sociedad una sanción de multa por importe de 90.000 euros por infracción del art. 61,2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2003, que poniendo fin al expediente núm. S-34/02, impone una sanción de 90.000 euros por la comisión de una infracción grave consistente en el incumplimiento de las medidas de seguridad, aún cuando no suponga peligro manifiesto para las personas o bienes que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 669/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de 6 de abril de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria (actual Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), se ha dictado sentencia núm. 1637 de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad contra la resolución antes mencionada, debemos anularla y en consecuencia dejarla sin efecto, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1043/2003, interpuesto por Playjo, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1043/2003, interpuesto por Playjo, SL, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 27 de febrero de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que impone una sanción por importe de 15.025 euros como responsable de la comisión de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 17.3 de la Ley 17/1985, de 1 de julio, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 14 de julio de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Playjo, SL, representada por el Procurador Sr. Tristán Jiménez y defendida por el Letrado Sr. Tirado contra resolución de

27 de febrero de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 169/2003, interpuesto por don Adolfo Castro Vázquez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 169/2003, interpuesto por Adolfo Castro Vázquez representado por el procurador Baldomero del Moral Palma y defendido por el letrado Miguel Angel Peláez González. siendo la actuación administrativa recurrida, la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de marzo de 2003, que inadmitió por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que la Delegada Provincial en Málaga de la misma Consejería, fechada el 6 de septiembre de 2002 y dictada en el expediente AT-678/4864/1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en fecha 29 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que inadmito el recurso interpuesto por la representación en juicio de don Adolfo Castro Vázquez contra la resolución identificada en el primero de los "Antecedentes de Hecho" de esta sentencia, su imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención conce-

dida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.

El abono de la subvención a que da lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa» programa 54.A, concepto presupuestario 773.00 Servicio 17, ha sido cofinanciada por el Feder en un 100%.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/46/CAR.
Empresa: Avante Formación, Sociedad Laboral Limitada.
Localización: Sevilla/Cartuja'93.
Inversión: 127.237,00 euros.
Subvención: 17.813,18 euros.
Empleo:

Crear: 2.
Mant.: -

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 773.00. Servicio 17, ha sido cofinanciada por el Feder en un 100%.

Sevilla, 27 diciembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/111/PTA.
Empresa: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), SA.
Localización: PTA (Málaga).
Inversión: 2.263.550,00 euros.
Subvención: 543.252,23 euros.
Empleo:

Crear: 20.
Mant.: 82.

Núm. Expte.: MA/114/PTA.
Empresa: Tripholio Producciones, SL.
Localización: PTA (Málaga).
Inversión: 92.465,68 euros.
Subvención: 23.116,42 euros.
Empleo:

Crear: 2.
Mant.: 3.